Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETESIENTOS Y OCHENTA.

ocho de Abril mil Setez. y ochenta: Los señ.es
d.n Matias Antonio Marin, y Blazquez ten.te de Gov.or
y Reg.te dela R.l Jurisdicion por aus.a del S.r Propieta
rio d.n Fernando Marin Perez Pinero Alferez ma
yor d.n Maximiano de Ruesa, y Padilla nuevo a
crezentado d.n Pedro Bermudez, y Marin, Josef
Lucas, y Fran.co Marin Cavallero Diputados del
Comun, Conzejo Justicia y Regim.to de esta
dha Villa, estando unidos, y congregados en sus
salas Consistoriales como lo han de uso y costum
bre para Conferir y tratar lo conv.te á ambas
Magestades bien y utilidad ala Republica
acordaron lo siguiente

La Villa de una Conformidad dixo: que pa
ra surtir de Nieve en este presente año al
Comun de esta Villa, y siendo oportuna es
tacion para diligenciarla: Acordo dar, y
dio su Comision al S.r d.n Fern.do Marin Pinero pa
ra dho. efecto, y q.e se forme el Correspond.te li
bram.to de Acrezientos r.s de v.n Contra
el Depositario de Propios y a favor de dho
S.or quien acepto dha Comision y prometio ha
cerlas mas eficaz dilig.s a fin de q.e en esta Villa
se logre dho efecto al precio mas equita
tivo q.e sea posible=

El S.r ten.te de Gov.or hizo presente ala